

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON PUCARÁ.**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- QUE,** el literal L), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;
- QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- QUE,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” al tratar sobre la facultad normativa, dispone: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”;
- QUE,** el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, define al Concejo Municipal como: “...es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que la presidirá con voto dirimente, y por los concejales y concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la Ley”;
- QUE,** el artículo 83 del Reglamento del Código de Finanzas Públicas señala que el año de cambio de autoridad rige el presupuesto prorrogado hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO
ECONOMICO 2021**

Artículo 1.- Apruébese la Primera Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará para el ejercicio económico correspondiente al año 2021, bajo el siguiente detalle:

A. INTRODUCCIÓN

II. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará fue creado mediante decreto de Ley No. 98 publicado en el Registro Oficial No. 985 del 25 de julio de 1988. El cantón Pucará se encuentra situado al Sur Oeste de la provincia del Azuay en la cuenca del Río Jubones, tiene una población de 10.586 habitantes al 2014 de acuerdo al Censo de Población y Vivienda en una superficie de 585.088 km². Pertenece a su jurisdicción su única parroquia San Rafael de Sharug y está formado por 65 comunidades.

La vida jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución Política de la República del Ecuador;
- b. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- d. Código de Trabajo;
- e. Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- f. Ley Orgánica del Servicio Público;
- g. Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los bienes y Existencias del Sector Público;
- h. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- i. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- j. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- k. Código Tributario;
- l. Ordenanzas Tributarias y Administrativas;
- m. Reglamentos Internos;

Demás Leyes, Reglamentos, Normas y disposiciones legales relacionadas con el desarrollo de las competencias exclusivas del GAD Municipal de Pucará.

II. MISIÓN, VISIÓN DEL CANTÓN PUCARÁ

MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón Pucará, actuando como ente planificador, regulador, facilitador y ejecutor de servicios municipales que satisfagan a la comunidad, con el valioso aporte de su recurso humano comprometido y la participación de todos los actores sociales.

VISIÓN

Al 2022 el Cantón Pucará es un cantón con desarrollo local sostenible y equitativo, con producción y productividad agropecuaria diversificada a través de la utilización sustentable de sus recursos naturales, mediante un eficiente sistema de movilidad y conectividad entre el sector rural y urbano generando un crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, proveyendo de servicios básicos, seguridad, espacios saludables de recreación, rescatando y fortaleciendo el patrimonio e identidad cultural.

OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ

OBJETIVO GENERAL

Posicionar al cantón Pucará define como un territorio modelo de desarrollo de la región, en donde su población mejore las condiciones de su dinámica de vida, a través del fortalecimiento del modelo de gestión participativo

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Coordinar y gestionar sus competencias exclusivas y concurrentes funcionando de manera adecuada las sinergias necesarias para el buen vivir, en el ámbito local, regional y provincial, a través de una institución fortalecida que desarrolla un modelo de gestión participativo, al servicio de los requerimientos de la población.
- Propiciar una distribución equilibrada de su población, facilitando el acceso a vivienda, conectividad, salud y educación, en la que intervienen de manera coordinada y armónica el GAD Municipal, la Junta Parroquial, las comunidades organizadas y las demás instancias de los niveles de gobierno provincial y nacional.
- Mejorar las condiciones de vida de la población del cantón Pucará, a través de programas de inclusión en donde se pueda coordinar con las instituciones rectoras en estos ámbitos, así como brindando servicios públicos de calidad.
- Establecer procesos en los ámbitos agropecuarios, artesanales, ecoturismo y turismo comunitario de Pucará para que los productores oferten sus productos y servicios de

calidad a precios justos en mercados locales, regionales y nacionales a través de sus organizaciones cantonales.

- Coordinar acciones para el manejo adecuado de los recursos naturales, asociados al agua, suelo y a los ecosistemas naturales: chaparros, páramo, bosques andinos y cuenta con un programa de gestión de riesgos.

2. PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS

2.1 EJE-1: Organización social y participación ciudadana

Fortalecimiento de la institucionalidad

- Estrategia-1: Reforma al orgánico funcional y aplicación para el buen funcionamiento y servicio de la institución.
- Estrategia-2: Implementación de Tics acorde a la nueva estructura de la institución.
- Estrategia-3: Implementación de la unidad de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Fortalecimiento del modelo de gestión participativa

- Estrategia-1: Revisión y reforma de ordenanzas afines
- Estrategia-2: Inversión eficiente del presupuesto participativo
- Estrategia-3: Establecer un programa de capacitación para las organizaciones de base.
- Estrategia-4: Legalización de comités pro mejoras y gobiernos comunitarios.

2.2 EJE-2: Territorio ético y solidario

Actualización del catastro urbano y rural

- Estrategia-1: Acuerdo con Ministerios (Agricultura y Ambiente) para lograr legalizar los terrenos del cantón q no poseen escrituras.

Planes de ordenamiento territorial

- Estrategia-1: Establecer normativa para uso de suelo
-

2.3 EJE-3: Derechos y libertades

Atención a grupos vulnerables

- Estrategia-1: Mantener los acuerdos, gestionar y coordinar acciones con organismos competentes.
- Estrategia-2: Establecer agendas para el tema adultos mayores, discapacidades; y, niñez y adolescencia.

Agua para consumo humano

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al agua para consumo humano en el cantón.
- Estrategia-2: Establecer un plan de capacitación a las juntas administradoras de los sistemas de agua para consumo humano.

Saneamiento ambiental

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al servicio de alcantarillado en el cantón.

Manejo adecuado de desechos sólidos

- Estrategia-1: Establecer campaña de selección domiciliar de desechos sólidos.
- Estrategia-2: Mantener convenios de manejo de Deshechos Solidos

Agenda cultural Pucará es Arte y Cultura

- Estrategia-1: Implementación del centro cultural
- Estrategia-2: Designación de presupuesto para agendas culturales en la parroquia y centro cantonal.
- Estrategia-3: Implementación de un programa de comunicación e información cultural.

Fomento deportivo

- Estrategia-1: Dotar y mejorar de infraestructura deportiva en el cantón.
- Estrategia-2: Institucionalizar las olimpiadas inter comunidades.

2.4 EJE-4: Modelo social de la producción

Pucará productos limpios

- Estrategia-1: Gestionar mediante convenios programas e incentivos para el desarrollo económico de nuestro cantón.
- Estrategia-2: Mantener y fortalecer la marca “Pucará productos limpios con visión mejorar la calidad de vida e ingresos del cantón Pucará.
- Estrategia-3: Mantener y fortalecer la Mesa de desarrollo económico.
- Estrategia-4: Contar con un plan de negocios a nivel cantonal en base a las cadenas productivas que se desarrollan a nivel de cantón.
- Estrategia-5: Elaborar y desarrollar el plan estratégico de turismo del cantón.
- Estrategia-6: Gestionar convenios Internacionales que financien proyectos sociales y de Inversión en el cantón.

Vivienda solidaria

- Estrategia-1: Acuerdo con el MIDUVI y actores vinculados a proyectos habitacionales y de ayuda social.

Mantenimiento y mejoramiento vial urbano

- Estrategia-1: Fortalecer la capacidad operativa de la institución.
- Estrategia-2: Gestionar convenios de concurrencia.

Mantenimiento vial rural

- Estrategia-1: Gestionar convenios de concurrencia.

- Estrategia-2: Fortalecer la capacidad operativa de la institución para apertura y mejoramiento de vías del Cantón.

Mejoramiento del transporte público

- Estrategia-1: Revisión y reforma a normativa existente.
- Estrategia-2: Implementación de infraestructura y acondicionamientos en calles y vías de competencia del GAD municipal.

3. ECO DEMOCRACIA

3.1 EJE-1: Gestión ambiental institucional

- Estrategia-1: Crear la normativa ambiental cantonal.
- Estrategia-2: Establecer planes y programas para el manejo sustentable de los recursos naturales del cantón.
- Estrategia-3: Coordinación de acciones con juntas de regantes y juntas administradoras de agua potable para protección de las fuentes hídricas.
- Estrategia-4: Declarar de utilidad pública las áreas cercanas a las fuentes de agua, para reforestación y cuidado de las mismas.

Gestión de riesgos

- Estrategia-1: Elaborar el plan de riegos del cantón Pucará.
- Estrategia-2: Coordinar con organismos competentes la implementación del COE.

III. INDICADORES DE GESTIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará efectuará el control y evaluación presupuestaria, para cuyo efecto utilizará los siguientes indicadores financieros:

- **AUTONOMIA:**

ING. PROPIOS / ING. TOTALES.

Señala la relación entre los ingresos propios percibidos por la Municipalidad, frente a los ingresos totales, rubro en el cual se encuentra incluidas las transferencias recibidas del estado. Cuando este indicador sea mayor al 80% se podrá decir que una institución es autónoma.

- **DEPENDENCIA:**

ING. TRANSF / ING. TOTALES.

Indica el grado de dependencia económica de los recursos entregados por el estado.

- **SOLVENCIA:**

ING. CTES / GTO. CTES.

La municipalidad podrá mantener una situación de solvencia cuando este indicador sea igual o superior a uno.

- **SUPERÁVIT / DÉFICIT CORRIENTE:**

ING. CTES. / GASTO CTES – 1*100

Si el resultado de este indicador es positivo significa que existe un superávit corriente, caso contrario existirá un déficit.

- **AHORRO CORRIENTE:**

ING. CTS – GTOS CTES.

Nos permite determinar la capacidad de endeudamiento que puede tener la Municipalidad. Su indicador deberá ser positivo.

- **AUTOSUFICIENCIA:**

ING. PROPIOS / GTOS CTES.

Señala la capacidad que tiene la Municipalidad de cubrir sus gastos corrientes con recursos propios, su resultado deberá ser igual o mayor a 1.

- **AUTOSUFICIENCIA MININA:**

ING. PROPIO / GTOS REMUNERAC.

Lo mínimo que la Municipalidad debe cubrir con recursos propios es el gasto en remuneraciones. Su indicador deberá ser mayor a 1.

- **PESO EN RENUMERACIÓN:**

RENUMERACIÓN / GTOS. CTES.

Como regla general se deberá tener presente que las remuneraciones deberán alcanzar un porcentaje máximo del 30 % y el porcentaje restante se lo deberá utilizar en inversiones.

IV. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las inversiones presupuestarias destinadas al presupuesto participativo, se ajustan al plan de desarrollo mismo que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

V. ORGANIZACIÓN

El Estatuto Orgánico de la gestión por procesos, aprobada con fecha 2 de mayo del 2016, define y aplica los conceptos de la estructura orgánica funcional por procesos, destinado al cumplimiento de los objetivos que se detallan a continuación.

- a) Mejorar desarrollo sustentable del Cantón Pucará para alcanzar el Buen Vivir de los ciudadanos/as, guiados por el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial (PDOT).
- b) Fomentar la participación ciudadana en vista a la cogestión municipal y dotar bienes y servicios públicos de calidad.
- c) La gestión contable y financiera, a través del mantenimiento de un sistema automatizado y moderno que permita tener una información oportuna, pertinencia y seguridad.
- d) Promover el trabajo y aprendizaje en equipo para mejorar la coordinación entre departamentos y autoridades para dotar de obras y proyectos oportunos y de calidad.
- e) Formular e implementar ordenanzas que faciliten la gestión y control municipal y contribuyan al cumplimiento de la Misión y Visión.
- f) Implementar un sistema de gestión y administración del Talento Humano para mejorar la eficiencia y eficacia de la Institución.

Se establece la siguiente división de procesos y subprocesos que componen el conjunto de equipos de trabajo.

Para la designación de funcionarios y empleados, responsables del cumplimiento de actividades en las diferentes áreas y equipos de trabajo, señálense las siguientes autoridades nominadoras:

La estructura orgánica se define de la siguiente manera:

1. PROCESOS GOBERNANTES (ESTRATEGICOS):

- a) Concejo Cantonal. - Direccionamiento Político y Estratégico en el marco de su competencia Legisla y Fiscaliza en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Pucará.
- b) Alcaldía. - Gestión Estratégica para el Desarrollo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.

2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:

a) Dirección de Planificación

- Unidad de Gestión del Plan del Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Proyectos
- Jefatura de Gestión de Tránsito, Transporte y Matriculación
- Jefatura de Gestión de Avalúos y Catastros

b) Dirección de Obras Públicas

- Unidad de Gestión de Vialidad y obra Pública
- Sección de Transporte Municipal (maquinaria y Vehículo)

c) Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Gestión Ambiental.

- Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
- Unidad de Gestión de Áridos y Pétreos
- Unidad de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos.

3. PROCESOS HABILITANTES

a) Habilitantes de Asesoría

- Dirección de Procuraduría Síndica.
- Auditoría Interna

b) Habilitantes de Apoyo

- Dirección de Gestión Financiera
 - Gestión de Tesorería
 - Gestión de Contabilidad
 - Gestión de Rentas
- Dirección de Gestión Administrativa
 - Gestión de Contratación Pública y Proveeduría
 - Gestión de Comunicación Social
 - Unidad de Educación Cultura y Deportes
- Jefatura de Gestión del Talento Humano
 - Gestión de Seguridad y salud Ocupacional
- Secretaría General
- Comisaría

4. PROCESOS DESCONCENTRADOS.

- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Gestión de Registro de la Propiedad
- Gestión de Cuerpo de Bomberos
- Junta Cantonal de Protección de Derechos

5. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Gestión del Consejo Cantonal de Planificación
- Gestión de la Asamblea Cantonal.

B. INGRESOS

I. JUSTIFICACIÓN

1. POLITICAS DE FINANCIAMIENTO

El Concejo Cantonal del GAD Municipal de Pucará, se encuentra en un proceso de actualización y creación de Ordenanzas Tributarias como fundamento legal para captar nuevos recursos en la necesidad de financiar el cumplimiento de planes, programas y proyectos. Para el año 2021 se propone lograr depurar la cartera vencida principalmente de predios urbanos y rústicos que es donde se concentran mayormente las cuentas por cobrar.

Con la aplicación de la política coactiva y con una base de datos depurada de catastros urbanos y rústicos se proyecta consolidar, mejorar y actualizar el manejo autónomo de los impuestos sobre los predios del cantón.

Para el año 2021 se tiene previsto mantener el proceso de actualización del catastro y de sistemas que permitirá una mejor información y recuperación de la cartera vencida.

Para empezar un camino hacia la autonomía financiera se plantea:

- Actualización, permanente del Catastro Comercial del Cantón Pucará.
- Consolidar los procesos de cobro de los tributos, por patentes. 1.5 por mil, etc. a los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad, mediante la acción oportuna y efectiva de cobranza.
- Aplicación efectiva, revisión y actualización permanente de ordenanzas Tributarias y no tributarias en vigencia, así como elaboración de nuevas ordenanzas que permitan mejorar la autogestión del GAD Municipal de Pucara para la obtención de recursos económicos, contemplados en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Capitulo: III. Impuestos, IV Tasas Municipales, V Contribuciones Especiales de Mejoras.
- Efectuar proceso de remates y dar de baja a los Activos Improductivos conforme al Reglamento de Bienes de Sector Público y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Modernización del Estado.

- Además, se gestionará recursos extrapresupuestarios a través de los diferentes Ministerios del Gobierno Central, así como entidades públicas y organizaciones No gubernamentales con la presentación de proyectos.
- Se buscará financiamiento con el Banco de Desarrollo para mejorar la capacidad operativa del municipio, sin afectar en mayor medida la capacidad de crédito con la que cuenta el GAD en estos momentos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS

La estimación de los ingresos se ha realizado de acuerdo a lo dispone el Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al comportamiento histórico de cada partida.

3. NATURALEZA Y MONTO DE LOS CRÉDITOS

Para el presente año se considera incrementar la capacidad operativa del GAD mediante la adquisición de equipo caminero, dentro del cupo de crédito que mantenemos con dicha entidad financiera.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA ESTIMACION INGRESOS PRESUPUESTO 2021 PRESUPUESTO 2021				
CODIGO PARTIDA	RUBROS	ASIGNACION PARTIDA	ASIGNACIÓN SUBGRUPO	ASIGNACIÓN GRUPO
1.1	INGRESOS CORRIENTES			1141069.47
1.1.00.00	A.- IMPUESTOS		307348.69	
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	10.00		
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	2000.00		
1.1.02.02	A Los Predios Rústicos	54218.82		
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad	81519.21		
1.1.02.06	De Alcabalas	81519.21		
1.1.02.07	A Los Activos Totales	4735.54		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	83345.91		
1.3.00.00	B.- TASAS Y CONTRIBUCIONES		222976.56	
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	1500.00		
1.3.01.07	Venta De Bases	18568.69		
1.3.01.08.01	Prestación de Servicios (Servicios Administrativos)	30000.00		
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	13445.86		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matrículas Ant	8002.01		
1.3.01.14	Servicios De Camales	500.00		

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUCARÁ**



1.3.01.16	Recoleccion De Basura	5000.00		
1.3.01.17	Aferiación de pesas y medidas	10.00		
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspección de construcciones	300.00		
1.3.01.20	Conexiones Y Reconexiones De Servicios de Alcantarillado Y Canalización	400.00		
1.3.01.21	Conexiones Y Reconexiones De Servicios de Servicios de Agua Potable	400.00		
1.3.01.99.01	Formulario Linea de Fabrica	200.00		
1.3.01.99.02	Formulario de alcabala	150.00		
1.3.01.99.03	Formulario de Permiso de Construcción Mayor	100.00		
1.3.01.99.04	Formulario de Permiso de Construcción Menor	100.00		
1.3.01.99.05	Formulario de Aprobación de Planos Arquitectónicos	100.00		
1.3.01.99.06	Formulario de Aprobación de Planos Para Urbanizaciones, subdivisiones	100.00		
1.3.01.99.07	Formulario de Actualización de Catastro Urbano	50.00		
1.3.01.99.08	Formulario de Actualización de Catastro Rural	50.00		
1.3.01.99.09	Formulario de Ingreso al Catastro Urbano	100.00		
1.3.01.99.10	Formulario de Ingreso al Catastro Rural	400.00		
1.3.01.99.11	Formulario de declaración de patente	400.00		
1.3.01.99.12	Formulario del 1.5 por mil de activos totales	50.00		
1.3.01.99.13	Formulario de solicitud para liquidación de plusvalía	50.00		
1.3.01.99.14	Formulario de Registro de profesionales	300.00		
1.3.01.99.15	Formulario para solicitud de instal. Acometida y reinstalación{den medidores	50.00		
1.3.01.99.16	Solicitud de trámite	1000.00		
1.3.01.99.17	Certificado uso de suelo	100.00		
1.3.01.99.18	Certificado de bienes raices	50.00		
1.3.01.99.19	certificado de avaluo	400.00		
1.3.01.99.20	Certificado de no adeudar	5000.00		

1.3.01.99.21	Certificado de ubicación de predio	50.00		
1.3.01.99.22	Ficha Catastral	50.00		
1.3.04.06	CEM Apertura, ensanche, pavimentación y construcción de vías	70000.00		
1.3.04.09	CEM Obras De Alcantarillado Y Canalización	1000.00		
1.3.04.11	CEM Obras sistemas de agua potable	15000.00		
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	50000.00		
1.4.00.00	C.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		66382.41	
14.02.06	Materiales y Accesorios de instalaciones de agua potable	1060.83		
14.02.07	Materiales y Accesorios de alcantarillado y canalización	500.00		
14.03.01	Agua Potable	50526.22		
14.03.03	Alcantarillado	8345.36		
1.4.03.99.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	250.00		
1.4.03.99.02	Permisos de construcción mayor de edificios	500.00		
1.4.03.99.03	Permisos de construcción menor ampliación	500.00		
1.4.03.99.04	Determinación de líneas de fabrica	1000.00		
1.4.03.99.05	Inspecciones técnicas de predios	1000.00		
1.4.03.99.06	Aprobación de planos para urbanizaciones, subdivisiones y otros	500.00		
1.4.03.99.07	Avalúos especiales o reavaluos de predios urbanos y rurales	500.00		
1.4.03.99.08	Mediciones dentro del perímetro urbano y rural	1500.00		
1.4.03.99.09	Permisos de funcionamiento	200.00		
1.7.00.00	D.- RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS		57918.24	
1.7.02.02	Arrendamiento Edificios, Locales, Residenciales (Mercado)	17000.00		
1.7.02.99	Otros arrendamientos (Bóvedas)	2500.00		
1.7.03.01	Tributaria (Impuestos, tasas y contribuciones)	30000.00		
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	4500.00		

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUCARÁ**



1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	1500.00		
1.7.04.99.01	Otras Multas Ant	1300.00		
1.7.04.99.02	Multas Por Rol De Pagos	1118.24		
1.8.00.00	E.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		483443.57	
1.8.01.01.01	Del Gobierno Central	483443.57		
1.9.00.00	F.- OTROS INGRESOS		3000.00	
1.9.04.99.02	Recaudacion De Fondos Ajenos El 10%	2000.00		
1.9.04.99.03	Recaudacion Gimnasio Municipal	1000.00		
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL			1872426.26
2.4.00.00	G.- VENTA ACTIVOS NO FINANCIEROS - BIENES DE LARGA DURACION		200.00	
2.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	100.00		
2.4.01.05	Vehículos	100.00		
2.8.00.00	H.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		1872226.26	
2.8.01.01	Gobierno Central			
2.8.01.01.01	70% Del 21% De Ingresos Permanentes Para Inversión	1348719.90		
2.8.01.02.01	De Entidades Descentralizadas y autónomas convenio MIES	124325.40		
2.8.01.02.02	De Entidades Descentralizadas y autónomas ANT	48352.42		
2.8.01.02.03	De Entidades Descentralizadas y autónomas Prefectura	1.00		
2.8.01.03.03	Empresa Publica CELEC EP	1.00		
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas			
2.8.06.09.01	Asignación según Ley 47	129037.74		
2.8.10.02	Del Presupuesto General a Gobiernos Autónomos Descentralizados (Devoluc. IVA)	221788.80		
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			3036635.91
3.6.00.00	I. FINANCIAMIENTO PUBLICO			
3.7.00.00	J.- SALDOS DISPONIBLES		660404.90	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUCARÁ**



3.7.01.01	De Fondos del Gobierno Central (Saldos de Cuentas Corrientes)	660304.90		
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	100.00		
3.8.00.00	K.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		2376231.01	
3.8.01.01	De cuentas por cobrar (Cartera Vencida)			
3.8.01.01.01	Impuesto Al Predio Urbano	25000.00		
3.8.01.01.02	Impuesto Al Predio Rustico	150000.00		
3.8.01.01.03	Agua Potable	10000.00		
3.8.01.01.04	Facturación de conexiones y reconexiones	1100.00		
3.8.01.01.05	Servicios Administrativos	10.00		
3.8.01.01.06	Patentes y activos Municipales	2000.00		
3.8.01.01.07	Formularios permisos construcción menor	10.00		
3.8.01.01.08	Certificados para trámites municipales	0.00		
3.8.01.01.09	Alcabalas	192.76		
3.8.01.01.10	Formulario para trámites municipales	0.00		
3.8.01.01.11	Titulos de crédito por glosas	4900.00		
3.8.01.01.12	Especies Fiscales	300.00		
3.8.01.01.13	Mejoras urbanas pavimento y alcantarillado	96.20		
3.8.01.01.14	Puestos de Mercado y Ferias Libres	100.00		
3.8.01.01.15	Desposte de Ganado	34.46		
3.8.01.01.16	Rodaje De Vehículos Motorizados	34.46		
3.8.01.01.17	Formulario de linea de fabrica	10.00		
3.8.01.01.27	De Entidades Financieras Públicas bde	176695		
3.8.01.01.32	De la Empresa Pública Celec	1070728.29		
3.8.01.01.32	Devolucion de IVA Años Anteriores	360000		
3.8.01.03	De Anticipos De Fondos (Anticipos a Contratos)	575019.84		
	TOTALES	6050131.64	6050131.64	6050131.64

C. GASTOS

1. DETALLE DE LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

El Presupuesto se encuentra estructurado y distribuido en cuatro áreas, que a su vez abarcan programas y subprogramas.

ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES

Área	Programa	Subprograma	Monto Asignado	Porcentaje
I.- Servicios Generales	I.- Gestión Institucional	I.- Gobierno y Dirección Estratégica	\$ 665,882.05	10.84%
		II.- Administración General y Procesos Institucionales		
		III.- Gestión Financiera		
		IV.- Justicia. Policía y Vigilancia		
		V.- Registraduría de la Propiedad		

PROGRAMA I.- GESTIÓN INSTITUCIONAL

El correspondiente programa está orientado al fortalecimiento y desarrollo institucional a partir de un óptimo aprovechamiento de recursos que permita la implementación de procesos que faciliten y den soporte a los procesos operativos para garantizar la calidad de los servicios públicos prestados por la Institución.

- **SUBPROGRAMA I. Gobierno y Dirección Estratégica**

Se refiere a la Dirección de los procesos de gestión política e institucional para la implementación de los programas y proyectos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará que contribuyen a satisfacer las necesidades de la comunidad, fundamentados en la Constitución, Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y toda la normativa legal vigente.

Aprueba, define y establece programas de mejoramiento continuo municipal con enfoque cantonal, provincial, orientados a mejorar los procesos de solución de problemas y de renovación de acciones de trabajo y planeamiento de objetivos estratégicos con la participación de gestores más activos.

Al concejo le responderá: Legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, para determinar la política y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal. Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada

por los departamentos municipales y aprobados por comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón. Aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno Municipal, y; ejercer las demás atribuciones determinadas en el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al alcalde le corresponde: La gestión administrativa, para lo cual y de manera principal, debe hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo. Representar al Concejo junto al asesor jurídico. Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas. Ejecutar los planes y programas de acción aprobados por el concejo de los diferentes departamentos. Administrar el sistema de personal adoptado por el concejo. Someter a consideración del concejo, sancionar y promulgar, previos los trámites legales, la ordenanza del presupuesto y más ordenanzas, reglamentos, etc. que convengan al progreso del cantón.

Unidad Ejecutora. - Concejo y Alcaldía

Costo del Subprograma. - USD. 202259,99

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL				
SUBPROGRAMA I. GOBIERNO Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			191655,99
1.1.1.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		132724,74	
1.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	126208,74		
1.1.1.5.1.01.06	Salarios Unificados	6516,00		
1.1.1.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		14260,39	
1.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11060,39		
1.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3200,00		
1.1.1.5.1.05.00	Remuneraciones Temporales		8113,45	
1.1.1.5.1.05.07	Honorarios	6519,74		
1.1.1.5.1.05.12	Subrogación	1593,71		
1.1.1.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		26555,41	
1.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	15495,01		
1.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	11060,40		
1.1.1.5.1.07.00	Indemnizaciones		10002,00	
1.1.1.5.1.07.03	Despido Intempestivo	5000,00		
1.1.1.5.1.07.04	Compensación por Desahucio	5000,00		
1.1.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1,00		

1.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00		
1.1.1.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			7602,00
1.1.1.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		3002,00	
1.1.1.5.3.03.01	Pasajes al Interior	2000,00		
1.1.1.5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1,00		
1.1.1.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1000,00		
1.1.1.5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1,00		
1.1.1.5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación		1000,00	
1.1.1.5.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	1000,00		
1.1.1.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		3600,00	
1.1.1.5.3.08.03	Combustibles y lubricantes	500,00		
1.1.1.5.3.08.04	Materiales de Oficina	100,00		
1.1.1.5.3.08.13	Repuestos y accesorios	3000,00		
1.1.1.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			3002,00
1.1.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		3002,00	
1.1.1.8.4.01.03	Mobiliario	1000,00		
1.1.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipos	1,00		
1.1.1.8.4.01.05	Vehículos	1,00		
1.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2000,00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		202259,99	202259,99	202259,99

- **SUBPROGRAMA II. Administración General y Procesos Institucionales**

Se refiere al desarrollo de un sistema de gestión efectiva de los procesos institucionales mediante estrategias de mejoramiento continuo que optimicen la respuesta de los procesos administrativos que sirven como soporte a la generación y entrega de servicios públicos de calidad.

Unidad Ejecutora. – Dirección Administrativa, Secretaria General, Procuraduría Síndica, Jefatura de Talento Humano, Compras Públicas, Bodega y Sistemas.

Costo del Subprograma. - USD. 279785,33

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA I. GESTION INSTITUCIONAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUCARÁ**



SUBPROGRAMA II. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES

Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.2.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.2.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			201847,90
1.1.2.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		150600,00	
1.1.2.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	150600,00		
1.1.2.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		18150,00	
1.1.2.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12550,00		
1.1.2.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5600,00		
1.1.2.5.1.05.00	Remuneraciones Temporales		3000,00	
1.1.2.5.1.05.07	Honorarios	1000,00		
1.1.2.5.1.05.12	Subrogación	2000,00		
1.1.2.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		30094,90	
1.1.2.5.1.06.01	Aporte Patronal	17544,90		
1.1.2.5.1.06.02	Fondo de Reserva	12550,00		
1.1.2.5.1.07.00	Indemnizaciones		3,00	
1.1.2.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1,00		
1.1.2.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00		
1.1.2.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1,00		
1.1.2.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			37803,46
1.1.2.5.3.01.00	Servicios Básicos		21602,46	
1.1.2.5.3.01.04	Energía Eléctrica	5222,28		
1.1.2.5.3.01.05	Telecomunicaciones	16280,18		
1.1.2.5.3.01.06	Servicio de Correo	100,00		
1.1.2.5.3.02.00	Servicios Generales		2500,00	
1.1.2.5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desnevase y Recarga de Extintores	1000,00		
1.1.2.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	1500,00		
1.1.2.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200,00	
1.1.2.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
1.1.2.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
1.1.2.5.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados		1,00	
1.1.2.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1,00		
1.1.2.5.3.07.00	Egresos en Informática		7000,00	

1.1.2.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	5000,00		
1.1.2.5.3.07.04	Mantenimiento y reparación equipos y sistemas informáticos	2000,00		
1.1.2.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		6500,00	
1.1.2.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1000,00		
1.1.2.5.3.08.04	Materiales de Oficina	5000,00		
1.1.2.5.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00		
1.1.2.5.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS CORRIENTES			31 133,97
1.1.2.5.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones		25633,97	
1.1.2.5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	25633,97		
1.1.2.5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		5500,00	
1.1.2.5.7.02.01	Seguros (Póliza de fidelidad empleados y trabajadores)	1500,00		
1.1.2.5.7.02.06	Costas Judiciales	4000,00		
1.1.2.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.2.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			9000,00
1.1.2.8.4.01.00	Bienes Muebles		9000,00	
1.1.2.8.4.01.03	Mobiliario	1000,00		
1.1.2.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	8000,00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		279785,33	279785,33	279785,33

- **SUBPROGRAMA III. Gestión Financiera**

Se refiere a la implementación de un sistema de gestión financiera y presupuestaria enlazada a productos y resultados, garantizando un control y manejo adecuado de los recursos públicos, sobre la base de programas y proyectos priorizados de acuerdo a un horizonte anual y plurianual.

Este subprograma está inmerso en los procesos sustantivos, productivos, generadores de valor. Su rol está determinado con la formulación e implementación de esquemas de programación, ejecución y control financiero, fundamentados por las normas y disposiciones del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley de Administración Financiera y Control en sus partes vigentes, Ley Orgánica de Servicios Público y las Normas Técnicas de Control Interno.

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS

Imparte las acciones que conducen determinar la legalidad, veracidad, y procedencia de todas y cada una de las operaciones que realice el GAD Municipal de Pucará.

En éste periodo financiero se planifica el fortalecimiento y consolidación del proceso de automatización de los Sistemas de Recaudación, Contabilidad y Presupuesto, que permitirá dar agilidad a la presentación de los Estados Financieros, de Flujo de Efectivo, de Resultados y de Ejecución Presupuestaria, teniendo de esta forma la Administración una información pertinente a fin de tomar las decisiones en beneficio del cantón.

Las emisiones de los títulos de créditos, tasas y de otros ingresos tributarios y no tributarios están automatizados, lo que permite la satisfacción de los clientes municipales por la ágil atención que se está brindando. Además, este programa procesa las cartas o títulos de créditos que permiten iniciar los juicios coactivos con la finalidad de recuperar la cartera vencida.

La Dirección Financiera, se encarga de formular y elaborar el presupuesto, prepara las reformas del mismo, trimestralmente evalúa y analiza la ejecución presupuestaria; informa a la máxima autoridad municipal y a la Comisión de Finanzas para la toma oportuna de decisiones que permita la eficiencia y optimización en el uso de los recursos económicos; y, en el apoyo de Recaudaciones, Catastro y Tesorería obtienen los ingresos de autogestión para el financiamiento del presupuesto del ejercicio fiscal.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera.

Costo del Programa. - USD. 89332,12

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA III. GESTIÓN FINANCIERA				
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.3.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.3.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			88326,12
1.1.3.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		66456,00	
1.1.3.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	66456,00		
1.1.3.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		7938,00	
1.1.3.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5538,00		
1.1.3.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2400,00		
1.1.3.5.1.05.00	Remuneraciones Temporales		650,00	
1.1.3.5.1.05.12	Subrogación	650,00		
1.1.3.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		13280,12	
1.1.3.5.1.06.01	Aporte Patronal	7742,12		
1.1.3.5.1.06.02	Fondo de Reserva	5538,00		
1.1.3.5.1.07.00	Indemnizaciones		2,00	
1.1.3.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1,00		

1.1.3.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00		
1.1.3.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			1004,00
1.1.3.5.3.02.00	Servicios Generales		800,00	
1.1.3.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	700,00		
1.1.3.5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	100,00		
1.1.3.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200,00	
1.1.3.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
1.1.3.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
1.1.3.5.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados		1,00	
1.1.3.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1,00		
1.1.3.5.3.07.00	Gastos en Informática		1,00	
1.1.3.5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1,00		
1.1.3.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1,00	
1.1.3.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00		
1.1.3.5.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados		1,00	
1.1.3.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1,00		
1.1.3.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.3.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2,00
1.1.3.8.4.01.00	Bienes Muebles		2,00	
1.1.3.8.4.01.03	Mobiliario	1,00		
1.1.3.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		89332,12	89332,12	89332,12

- **SUBPROGRAMA IV. Justicia, Policía y Vigilancia**

Se refiere a las actividades de control que permitan el mantenimiento del orden social y jurídico de la comunidad a través de la verificación del cumplimiento de las ordenanzas y normas emitidas por la Municipalidad.

El subprograma Justicia, Policía y Vigilancia tiene como finalidad propiciar el orden cantonal en el campo que compete a la municipalidad a través de la ejecución de políticas, normas e instrumentos de desarrollo y control, del uso de vías y espacios públicos, del mantenimiento del orden e higiene supervisión del cumplimiento de normas en plazas de mercado, cementerios, camales y más servicios de abasto para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y la salud humana. Hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

Son además objetivos de este subprograma

1. Controlar el uso de vía pública y exigir el respectivo comprobante de pago y permiso otorgado por la municipalidad.
2. Controlar el funcionamiento de juegos y espectáculos públicos.
3. Controlar el funcionamiento y la manipulación de ventas ambulantes como también el ingreso al cantón de ciertos alimentos.
4. Mantener y garantizar la exactitud de pesas y medidas
5. Administrar justicia y aplicar sanciones por infracciones cometidas.
6. Controlar la legal procedencia y salud del ganado a sacrificarse en el camal municipal.

Unidad Ejecutora. - Comisaria Municipal.

Costo del Programa. - USD \$ 39.505,31

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA IV. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.4.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.4.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			39303,31
1.1.4.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		29004,00	
1.1.4.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29004,00		
1.1.4.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		4417,00	
1.1.4.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2417,00		
1.1.4.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2000,00		
1.1.4.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		5879,31	

1.1.4.5.1.06.01	Aporte Patronal	3462,31		
1.1.4.5.1.06.02	Fondo de Reserva	2417,00		
1.1.4.5.1.07.00	Indemnizaciones		3,00	
1.1.4.5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1,00		
1.1.4.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00		
1.1.4.5.1.07.10	Por compra de renuncia	1,00		
1.1.4.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			202,00
1.1.4.5.3.02.00	Servicios Generales		150,00	
1.1.4.5.3.02.01	Transporte de Personal	100,00		
1.1.4.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	50,00		
1.1.4.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		51,00	
1.1.4.5.3.03.01	Pasajes al Interior	50,00		
1.1.4.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,00		
1.1.4.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1,00	
1.1.4.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		39505,31	39505,31	39505,31

- **SUBPROGRAMA V. Registraduría de la Propiedad**

Se refiere al servicio de Registro documental y digital de la Propiedad de Bienes Inmuebles vinculado a un sistema de registro catastral que involucra todos los predios del territorio cantonal.

Unidad Ejecutora. - Registraduría de la Propiedad.

Costo del Programa. - USD \$ 54999,30

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA V. REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.5.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.5.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			46406,70
1.1.5.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		25800,00	
1.1.5.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25800,00		
1.1.5.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		2950,00	
1.1.5.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2150,00		

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUCARÁ**



1.1.5.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	800,00		
1.1.5.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		5155,70	
1.1.5.5.1.06.01	Aporte Patronal	3005,70		
1.1.5.5.1.06.02	Fondo de Reserva	2150,00		
1.1.5.5.1.07.00	Indemnizaciones		12501,00	
1.1.5.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	12000,00		
1.1.5.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500,00		
1.1.5.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1,00		
1.1.5.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			8590,60
1.1.5.5.3.02.00	Servicios Generales		189,60	
1.1.5.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	189,60		
1.1.5.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200,00	
1.1.5.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
1.1.5.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
1.1.5.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		1,00	
1.1.5.3.06.01.01	Consultoría para el Proceso de Migración de Datos	1,00		
1.1.5.3.07.00	Egresos en Informática		7600,00	
1.1.5.3.07.01	Módulo de Automatización del Registro de la propiedad	7600,00		
1.1.5.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		300,00	
1.1.5.5.3.08.04	Materiales de Oficina	200,00		
1.1.5.5.3.08.05	Materiales de Aseo	100,00		
1.1.5.8.01.00	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		300,00	
1.1.5.8.01.01.02	Remanentes DINARDAP	300,00		
1.1.5.8.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.5.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2,00
1.1.5.8.4.01.00	Bienes Muebles		2,00	
1.1.5.8.4.01.03	Mobiliario	1,00		
1.1.5.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		54999,30	54999,30	54999,30

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES

Área	Programa	Subprograma	Monto Asignado	Porcentaje
II.- Servicios Sociales	I.- Desarrollo Social y Participación Ciudadana	I.- Inclusión, Equidad Social y Género	\$ 351,360.95	7.18%
		II.- Promoción Cultural y Social		
		III.- Convenios Ministerio de Inclusión Económica y Social		

PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se refiere a actividades que permitan mejorar la calidad de vida de grupos de atención prioritaria y la generación de espacios de encuentro e intercambio social, cultural y cívico que fortalezcan la convivencia y participación ciudadana.

- **SUBPROGRAMA I. Inclusión, Equidad Social y Género**

Involucra al conjunto de acciones y estrategias que permitan la participación efectiva y protección de derechos de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y mujeres con énfasis en sectores de bajos recursos aplicando principios de equidad y solidaridad.

Mediante ordenanza municipal se crea el Consejo Cantonal de Protección de Derechos quienes tendrán como objetivo implementar políticas públicas a nivel Cantonal en concordancia con las políticas nacionales emitidas por los organismos del sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social que garanticen a todas las personas y grupos de atención prioritaria el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral, en este sistema se observará cinco temáticas de igualdad que son intergeneracional, discapacidades, movilidad humana y género.

Al ser necesario velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro cantón; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará tiene como función conformar la Junta de Protección de Derechos que es un órgano de nivel operativo, que tiene como función pública la resolución en vía administrativa, ante las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales y colectivos, de los niños niñas y adolescentes en el cantón Pucará cuya función pública es la protección de los derechos.

El apoyo financiero al Centro Gerontológico Nuestra Señora del Rosario, es otra de las contribuciones que viene entregando el Municipio a beneficio de las personas de la tercera edad con el aporte mensual se apoyará a cubrir con los gastos que incurran en el cuidado y protección de las personas que albergan en el centro gerontológico.

Además, se ha asignado recursos destinados a brindar apoyo a personas de escasos recursos económicos, siendo ésta otra de las contribuciones que la entidad municipal realiza a favor de este sector vulnerable.

Unidad Ejecutora. - Concejo Cantonal de Protección de Derechos, Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Pucará

Costo del Subprograma. - USD \$ 130569,31

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
SUBPROGRAMA I.-INCLUSIÓN, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
2.1.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			79514,31
2.1.1.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		59316,00	
2.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	59316,00		
2.1.1.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		7343,00	
2.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4943,00		
2.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2400,00		
2.1.1.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		11853,31	
2.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	6910,31		
2.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	4943,00		
2.1.1.5.1.07.00	Indemnizaciones		1002,00	
2.1.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1,00		
2.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1000,00		
2.1.1.5.1.07.10	Por compra de renuncia	1,00		
2.1.1.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			18653,00
2.1.1.7.3.02.00	Servicios Generales		2700,00	
2.1.1.7.3.02.01	Transporte de Personal	1500,00		
2.1.1.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado	200,00		
2.1.1.7.3.02.05.03	Eventos Culturales y Sociales (Eventos de inclusión para grupos de atención prioritaria)	1000,00		
2.1.1.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		450,00	
2.1.1.7.3.03.01	Pasajes al Interior	150,00		
2.1.1.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00		
2.1.1.7.3.05.00	Arrendamiento de bienes		1,00	
2.1.1.7.3.05.05	Arrendamiento de Vehículos	1,00		

2.1.1.7.3.06.00	Contratación de estudios, investigación y servicios especializados		1,000.00	
2.1.1.7.3.06.13.01	Capacitación para mujeres líderes del cantón (Proyecto mujer emprendedora)	1000,00		
2.1.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		15502,00	
2.1.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00		
2.1.1.7.3.08.11.01	Materiales de Construcción para personas de escasos recursos económicos	5000,00		
2.1.1.7.3.08.12	Materiales Didácticos	500,00		
2.1.1.7.3.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	10000,00		
2.1.1.7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades (Proyecto ayuda personas con discapacidad y tercera edad; menaje personas de escasos recursos)	1,00		
2.1.1.7.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			2400,00
2.1.1.7.7.03.00.00	Dietas		2400,00	
2.1.1.7.7.03.01.01	Dietas a Miembros de la Sociedad Civil CCPD	2400,00		
2.1.1.7.8.00.00	GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN			30000,00
2.1.1.7.8.02.00.00	Transferencias y Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		30000,00	
2.1.1.7.8.02.04.01	Aporte al Albergue Gerontológico Nuestra Señora del Rosario	30000,00		
2.1.1.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
2.1.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2,00
2.1.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		2,00	
2.1.1.8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	1,00		
2.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		131569,31	130569,31	130569,31

- **SUBPROGRAMA II. Promoción Cultural y Social**

Se trata de proyectos que apunten a la promoción, desarrollo y gestión de las instancias de expresión cultural y social, tradiciones y costumbres propias de las comunidades del cantón.

Este subprograma tiene el propósito de fortalecer la gestión social de la municipalidad, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes.

Fortalecer los planes y programas educativos y sociales, estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.

Comprende servicios de biblioteca pública, apoyo en la educación primaria y secundaria por medio de equipamiento educativo dentro de las posibilidades mediante convenios para su intervención.

Unidad Ejecutora. - Unidad de Cultura y Comunicación Social.

Costo del Subprograma. - USD \$ 83430,23

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMA I. DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
SUBPROGRAMA II. PROMOCIÓN DEPORTIVA, CULTURAL , TURISTICA Y SOCIAL				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.2.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
2.1.2.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			61424,23
2.1.2.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		46620,00	
2.1.2.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	46620,00		
2.1.2.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		5485,00	
2.1.2.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3885,00		
2.1.2.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1600,00		
2.1.2.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		9316,23	
2.1.2.5.1.06.01	Aporte Patronal	5431,23		
2.1.2.5.1.06.02	Fondo de Reserva	3885,00		
2.1.2.5.1.07.00	Indemnizaciones		3,00	
2.1.2.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1,00		
2.1.2.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00		
2.1.2.5.1.07.10	Por compra de Renuncias	1,00		
2.1.2.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			17503,00
2.1.2.5.3.02.00	Servicios Generales		16801,00	
2.1.2.5.3.02.01	Transporte de Personal	300,00		
2.1.2.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	1500,00		
2.1.2.5.3.02.05.01	Espectáculos Culturales y Sociales	15000,00		
2.1.2.5.3.02.05.02	Promoción y difusión cultural (danzas)	1,00		
2.1.2.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200,00	
2.1.2.5.3.03.01	Pasajes al interior	100,00		
2.1.2.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
2.1.2.5.3.05.00	Arrendamiento de Bienes		500,00	

2.1.2.5.3.05.16	Alquiler Indumentaria, prendas de protección, accesorios y otros	500,00		
2.1.2.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		2,00	
2.1.2.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00		
2.1.2.5.3.08.12	Materiales Didácticos	1,00		
2.1.2.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			2002,00
2.1.2.7.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		1,00	
2.1.2.73..06.05.01	Estudios para parques, infraestructura comunitaria	1,00		
2.1.2.73.08.00	Bienes de Uso y Consumo Inversión		2001,00	
2.1.2.7.3.08.11.03	Materiales y Suministros para señalética turística	1000,00		
2.1.2.7.3.08.24.01	Fortalecimiento actividades culturales, turísticas, deportivas y sociales	1000,00		
2.1.2.7.3.08.24.02	Proyecto de Desarrollo turístico	1,00		
2.1.2.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
2.1.2.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2501,00
2.1.2.8.4.01.00	Bienes Muebles		2501,00	
2.1.2.8.4.01.03	Mobiliario	1000,00		
2.1.2.8.4.01.04	Maquinaria y equipos	1,00		
2.1.2.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1500,00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		83430,23	83430,23	83430,23

- **SUBPROGRAMA III. Convenios Ministerio de Inclusión Económica y Social**

Este proyecto se articula en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para ejecutar servicios de calidad para la atención al ciclo de vida, protección especial y personas con discapacidad, con énfasis en la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El proyecto de cooperación para la atención integral del ciclo de vida atención intergeneracional del adulto mayor cuyo objetivo es el de brindar un servicio de promoción del cuidado de las Personas Adultas Mayores en condición de pobreza y extrema pobreza que dependan de otras personas para movilizarse y para realizar sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

En el caso de la inclusión de personas discapacitadas el proyecto que se trabaja en conjunto con el MIES incluye el brindar acceso gratuito a rehabilitación y asistencia psicosocial desde casa y en la comunidad con atención en la zona alta, media y baja del cantón.

Unidad Ejecutora. - Concejo Cantonal de Protección de Derechos y Junta de Protección de Derechos.

Costo del Subprograma. - USD \$ 140.858,41

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
SUBPROGRAMA III.- PROYECTOS DE INVERSIÓN CONVENIOS MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL				
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.3.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
2.1.3.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			112258,41
2.1.3.7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		84989,28	
2.1.3.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	84989,28		
2.1.3.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		10282,44	
2.1.3.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7082,44		
2.1.3.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3200,00		
2.1.3.7.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		16983,69	
2.1.3.7.1.06.01	Aporte Patronal	9901,25		
2.1.3.7.1.06.02	Fondo de Reserva	7082,44		
2.1.3.7.1.07.00	Indemnizaciones		3,00	
1.1.1.7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1,00		
2.1.3.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00		
2.1.3.7.1.07.10	Por compra de renuncia	1,00		
2.1.3.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			24103,00
2.1.3.7.3.01.00	Servicios Básicos		800,00	
2.1.3.7.3.01.04	Energía eléctrica	300,00		
2.1.3.7.3.01.05	Telecomunicaciones	500,00		
2.1.3.7.3.02.00	Servicios Generales		22300,00	
2.1.3.7.3.02.01	Transporte de Personal	1000,00		
2.1.3.7.3.02.05.02	Eventos Culturales y Sociales	3300,00		
2.1.3.7.3.02.35	Servicios de alimentación Convenios	18000,00		
2.1.3.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1003,00	
2.1.3.7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros	1,00		
2.1.3.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00		
2.1.3.7.3.08.05	Materiales de Aseo y Limpieza	1,00		
2.1.3.7.3.08.12	Materiales Didácticos	1000,00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		136361,41	136361,41	136361,41

ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES

Área	Programa	Monto Asignado	Porcentaje
III.- Servicios Comunales	I.- Sistema de Planificación Integral	\$ 2,339,585.31	42.24%
	II.- Gestión Ambiental		
	III.- Dotación y Mejoramiento de Servicios Básicos		
	IV.- Infraestructura y Equipamientos Públicos		

PROGRAMA I.- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL

Corresponde a las acciones encaminadas a la planificación y desarrollo territorial cantonal mediante la formulación, gestión y seguimiento de los Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Urbano, Movilidad, Tránsito y otros Planes Sectoriales y Estratégicos. Componentes fundamentales considerados en la planificación y gestión territorial son la gestión y control del uso y ocupación del suelo; la regulación y control de las construcciones y el avalúo y catastro de los bienes inmuebles implantados en la jurisdicción cantonal.

Este programa tiene el propósito de fortalecer la gestión de planificación del GAD Municipal de Pucará, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes:

- Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, alineado a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo
- Implementar el Presupuesto Participativo para las diferentes comunidades del cantón en coordinación y consenso con la sociedad civil, procurando atender prioritariamente la demanda insatisfecha de servicios básicos.
- La generación de proyectos prioritarios a ser presentados en los organismos rectores del Gobierno Nacional y la gestión de recursos de la cooperación internacional, serán unas de las actividades de mayor importancia para obtener recursos complementarios para la ejecución de obras y prestación de servicios a la población.
- La evaluación y el monitoreo constante de lo planificado versus lo alcanzado, será una tarea importante para la medición de resultados y su nivel de impacto en la población intervenida.

Unidad Ejecutora. - Dirección de Planificación y Proyectos y Jefatura de Avalúos y Catastros.

Costo del Subprograma. – USD. 297.130,02

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES				
PROGRAMA I. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL				
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.1.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
3.1.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			145126,02
3.1.1.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		110292,00	
3.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	110292,00		
3.1.1.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		12791,00	
3.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9191,00		
3.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3600,00		
3.1.1.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		22040,02	
3.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	12849,02		
3.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	9191,00		
3.1.1.5.1.07.00	Indemnizaciones		3,00	
3.1.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1,00		
3.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00		
3.1.1.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1,00		
3.1.1.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			248645,37
3.1.1.7.3.02.00	Servicios Generales		13880,00	
3.1.1.7.3.02.01	Transporte de Personal	100,00		
3.1.1.7.3.02.02	Fletes y Maniobras	500,00		
3.1.1.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	500,00		
3.1.1.7.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	500,00		
3.1.1.7.3.02.21	Servicios personales sin relación de dependencia	12280,00		
3.1.1.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200,00	
3.1.1.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
3.1.1.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
3.1.1.7.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigación y Servicios Técnicos Especializados		226563,37	
3.1.1.7.3.06.05.11	Estudios De Inventario De Bienes Patrimoniales Primera Etapa	40386,02		
3.1.1.7.3.06.05.12	Estudios Actualización del Catastro Urbano	1,00		
3.1.1.7.3.06.05.13	Estudios Actualización del Catastro Rural	15000,00		
3.1.1.7.3.06.05.14	Estudios para actualización del plan de movilidad	1,00		

3.1.1.7.3.06.05.15	Estudios Actualización del plan de ordenamiento territorial y la elaboración del plan de uso y gestión de suelo del cantón pucará, provincia del Azuay	28694,40		
3.1.1.7.3.06.05.16	Estudios de ingeniería definitivos para el asfaltado de las vías de la cabecera cantonal, y vías del centro urbano de gramalote y del centro urbano de Sarayunga, pertenecientes al cantón pucará, provincia del Azuay	24479,95		
3.1.1.7.3.06.05.17	Estudios para mejoramiento de la Vía Tendales- San Rafel de Sharug, Primera Etapa	79000,00		
3.1.1.7.3.06.05.18	Estudios para la remodelación, ampliación o reconstrucción del Mercado Municipal de Pucará	39000,00		
3.1.1.7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	1,00		
3.1.7.3.07.00	Gastos en Informática		8000,00	
3.1.1.7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	8000,00		
3.1.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		2,00	
3.1.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00		
3.1.1.7.3.08.14.02	Programa Productivo - Las Nieves	1,00		
3.1.1.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
3.1.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2001,00
3.1.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		2001,00	
3.1.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipo	1,00		
3.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2000,00		
SUBTOTAL PROGRAMA		395772,39	395772,39	395772,39

PROGRAMA II.- GESTIÓN AMBIENTAL

Este programa busca concretar lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial referente a políticas de conservación del patrimonio natural y ambiental del cantón, como base sustancial del buen vivir de la población, mediante la preservación y manejo adecuado de los recursos de la biósfera, respetando los derechos de la naturaleza, además de precautelar el control y la aplicación correcta de las leyes ambientales vigentes.

Se busca progresivamente el incentivar la aplicación de técnicas y prácticas para el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales y ambientales del cantón y por otro lado reducir la incidencia de actividades no compatibles agropecuarias, tala del bosque nativo, afección de los páramos, entre otros en áreas protegidas, para preservar la biodiversidad de los bosques nativos, los páramos y el valor paisajístico del cantón.

Unidad Ejecutora. - Unidad de Gestión Ambiental

Costo del Subprograma. - USD \$ 125488,51

AREA III. SERVICIOS COMUNALES				
PROGRAMA II. AMBIENTAL				
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.2.1.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			
3.2.1.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			71674,51
3.2.1.7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		53568,00	
3.2.1.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26400,00		
3.2.1.7.1.01.06	Salarios Unificados	27168,00		
3.2.1.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		7264,00	
3.2.1.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4464,00		
3.2.1.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2800,00		
3.2.1.7.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		10840,51	
3.2.1.7.1.06.01	Aporte Patronal	6376,51		
3.2.1.7.1.06.02	Fondo de Reserva	4464,00		
3.2.1.7.1.07.00	Indemnizaciones		2,00	
3.2.1.7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1,00		
3.2.1.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00		
3.2.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			45810,00
3.2.7.3.02.00	Servicios Generales		26500,00	
3.2.7.3.02.01	Transporte de Personal	500,00		
3.2.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	1000,00		
3.2.7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	22458,72		
3.2.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200,00	
3.2.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
3.2.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
3.2.7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		2000,00	
3.2.7.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento)	2000,00		
3.2.1.7.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigación y servicios técnicos		2,00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUCARÁ



3.2.1.7.3.06.06.01	Contratación de una consultoría para culminar los procesos abiertos con el MAAE	1,00		
3.2.1.7.3.06.04.01	Monitoreo y control ambiental plantas de tratamiento de alcantarillado	1,00		
3.2.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		16607,00	
3.2.1.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,00		
3.2.1.7.3.08.03	Combustibles	1,00		
3.2.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00		
3.2.1.7.3.08.05	Materiales de Aseo	2541,28		
3.2.1.7.3.08.11.04	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento y Adecuación de camales	2000,00		
3.2.1.7.3.08.11.05	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento áreas verdes	1,00		
3.2.1.7.3.08.11.06	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Construcción de Vivero Municipal	1,00		
3.2.1.7.3.08.11.07	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Construcción de cubiertas de los contenedores de desechos sólidos no peligrosos	600,00		
3.2.1.7.3.08.13	Repuestos y accesorios	5000,00		
3.2.1.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza - Insumos Agropecuarios	7000,00		
3.2.1.7.3.08.14.03	Proyecto Productivo.- elaboración abono orgánico	2000,00		
3.2.1.7.3.08.14.04	Proyecto Productivo.- Fortalecimiento de la producción de cacao en la zona baja	1,00		
3.2.1.7.3.14.00	Bienes Muebles no depreciables		500,00	
3.2.1.7.3.14.06	Herramientas	500,00		
3.2.1.7.3.15.15.00	Bienes Biológicos no depreciables		1,00	
3.2.1.7.3.15.00	Plantas, Reforestación fuentes hídricas	1,00		
3.2.1.3.7.5.00	GRUPO V. OBRAS PÚBLICAS			1,00
3.2.1.3.7.5.02.00	Sistemas Alternativos de Generación de Energía		1,00	
3.2.1.3.7.5.02.03	Construcción e Instalación Electrificación con energías renovables	1,00		
3.2.1.7.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			3000,00
3.2.1.7.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones		3000,00	
3.2.1.7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3000,00		
3.2.1.8.00	GASTOS DE CAPITAL			

3.2.1.8.4.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			5003,00
3.2.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		2,00	
3.2.1.8.4.01.03	Mobiliarios	1,00		
3.2.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00		
3.2.1.8.4.02.00	Bienes Inmuebles		5001,00	
3.2.1.8.4.02.01	Terrenos Fuentes Hídricas	1,00		
3.2.1.8.4.02.02	Terrenos Escombreras	5000,00		
TOTAL SUBPROGRAMA		125488,51	125488,51	125488,51

PROGRAMA III.- DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Pucará se considera a este programa como la primera prioridad cantonal pues es fundamental disminuir los índices de pobreza por necesidades básicas insatisfechas, especialmente en lo referido a la dotación de agua potable, alcantarillado y tratamiento de desechos sólidos.

Unidad Ejecutora. - Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Agua Potable y Saneamiento Ambiental.

Costo del Subprograma. - USD \$ 446180.28

AREA III. SERVICIOS COMUNALES				
PROGRAMA III. DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS				
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ITEM	ASIGNACIÓN SUBGRUPO	ASIGNACIÓN POR GRUPO
3.3.1.7.0.00.00	Gastos de Inversión			
3.3.1.7.1.00.00	Grupo I. Gastos de Personal			213254.28
3.3.1.7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		157296.00	
3.3.1.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	34236.00		
3.3.1.7.1.01.06	Salarios Unificados	123060.00		
3.3.1.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		23908.00	
3.3.1.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13108.00		
3.3.1.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10800.00		
3.3.1.7.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		32048.28	
3.3.1.7.1.06.01	Aporte Patronal	18940.28		
3.3.1.7.1.06.02	Fondo de Reserva	13108.00		
3.3.1.7.1.07.00	Indemnizaciones		2.00	
3.3.1.7.1.07.06	Por Jubilación	1.00		

3.3.1.7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1.00		
3.3.1.7.3.00.00	Grupo III. Bienes y Servicios para Inversión			213920.00
3.3.1.7.3.02.00	Servicios Generales		5000.00	
3.3.1.7.3.02.01	Transporte de personal	3500.00		
3.3.1.7.3.02.02	Fletes y maniobras	1000.00		
3.3.1.7.3.02.04	Edición y Reproducción	500.00		
3.3.1.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
3.3.1.7.3.03.01	Pasajes al interior	100.00		
3.3.1.7.3.03.03	Viáticos	100.00		
3.3.1.7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		1001.00	
3.3.1.7.3.04.04	Maquinarias y equipos	1000.00		
3.3.1.7.3.06.05.03	Estudio del Sistema de Agua Potable Ñugropamba y La Estancia	1.00		
3.3.1.7.3.06.05.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		9003.00	
3.3.1.7.3.06.05.05	Estudios Integrales Sistema de Alcantarillado Patococha	2500.00		
3.3.1.7.3.06.05.06	Estudios Agua potable de Tipoloma	1.00		
3.3.1.7.3.06.05.08	Estudios para construcción sistemas de alcantarillado Saragunya, La cascada	1.00		
3.3.1.7.3.06.05.09	Estudios Sistemas de Alcantarillado Vivar Bajo	1.00		
3.3.1.7.3.06.05.10	Estudios Sistemas de Alcantarillado Quinoas	2500.00		
3.3.1.7.3.06.09	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	4000.00		
3.3.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		198216.00	
3.3.1.7.3.08.02	Vestuario, prendas de protección, carpas y otros	1000.00		
3.3.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00		
3.3.1.7.3.08.11.08	Materiales De Construcción, Electricos Plomeria Y Carpinteria - Filtros Lentos Sistema de Agua potable tendales y Yungacorral	11000.00		

3.3.1.7.3.08.11.09	Materiales De Construcción, Eléctricos Plomeria Y Carpinteria Alcantarillado	15000.00		
3.3.1.7.3.08.11.10	Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria Mejoramiento	1500.00		
3.3.1.7.3.08.11.11	Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria Sistema de agua	1.00		
3.3.1.7.3.08.11.12	Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria Ampliación	1.00		
3.3.1.7.3.08.11.13	Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria Ampliación	1.00		
3.3.1.7.3.08.11.14	Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria Sistema de agua	8000.00		
3.3.1.7.3.08.11.15	Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria Sistema de agua	1.00		
3.3.1.7.3.08.11.16	Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria Mejoramiento	1.00		
3.3.1.7.3.08.11.17	Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria Mejoramiento	1.00		
3.3.1.7.3.08.11.18	Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria Mejoramiento	9000.00		
3.3.1.7.3.08.11.19	Materiales de Construcción, Electricos Plomeria Y Carpinteria Const. Sistema	95000.00		
3.3.1.7.3.08.11.20	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomeria Y Carpinteria Vivar Bajo Etapa-1	41710.00		
3.3.1.7.3.08.19	Adquisición de Accesorios E insumos Químicos y Orgánicos	15500.00		
3.3.1.7.3.14.00	Bienes Muebles no depreciables		500.00	
3.3.1.7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	500.00		
3.3.1.7.5.00.00	Grupo V. Obras Publicas			6.00
3.3.1.7.5.01.00	Obras de Infraestructura		6.00	
3.3.1.7.5.01.01.01	Construcciones Sistemas Agua Santa Marianita, La Dolorosa, Minas Chuqui	1.00		

3.3.1.7.5.01.01.02	Construccion de Sistema de Agua Potable para la Comunidad de Matapalo	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.03	Mejoramiento para los sistemas de agua potable para Limbi y Tipoloma	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.04	Construccion de sistema de alcantarillado comunidad de Guarumal	2.00		
3.3.1.7.5.01.01.05	Construccion de sistema de alcantarillado comunidad de Yungacorral	1.00		
3.3.1.8.0.00.00	Gastos de Capital			
3.3.1.8.4.00.00	Grupo IV. Bienes de Larga Duración			19000.00
3.3.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		19000.00	
3.3.1.8.4.01.04	Maquinarias y equipos	17000.00		
3.3.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informales	2000.00		
SUBTOTAL PROGRAMA		446180.28	446180.28	446180.28

PROGRAMA III.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

Se refiere a la implementación de proyectos de infraestructura comunitaria, infraestructura institucional, vialidad urbana, regeneración urbana y de equipamientos públicos relacionados a las competencias y funciones de los gobiernos municipales.

A este Programa de Obras Públicas le compete elaborar, proyectar, supervisar y fiscalizar la ejecución de obras necesarias para el desarrollo cantonal, las mismas que han sido aprobadas por el Concejo, en coordinación con el Departamento de Planificación y Proyectos.

Le corresponde también velar por el cumplimiento, de las ordenanzas y reglamentos municipales relativos a obras públicas y construcciones de calles y caminos para cuidar el embellecimiento de la ciudad; elaborar proyectos de planeamiento y urbanización, controlar y tramitar todos los asuntos relacionados con terrenos municipales.

Participar y coordinar con Gestión Ambiental y Planificación, en la conservación y aprovechamiento del entorno natural y en la realización de obras complementarias, de acuerdo a los planes debidamente aprobados por el Concejo y Alcalde.

Tramitar los correspondientes informes para el pago de planillas y las necesarias actividades para la consecución de créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como los justificativos para ampliación de plazos y desembolsos de manera oportuna.

Administrar el uso adecuado de los vehículos, equipo y maquinaria para la ejecución de obras y prestación de servicios.

Administrar los recursos materiales y humanos puestos a su disposición de manera eficiente y eficaz, propendiendo a obtener los mejores resultados al menor costo posible.

Mediante este programa se efectuará la ejecución de inversiones en obras para el presente año.

Unidad Ejecutora. - Dirección De Obras Públicas.

Costo del Subprograma. - USD \$ 1'413.853,13

AREA III. SERVICIOS COMUNALES				
PROGRAMA IV.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS				
PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.4.1.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
3.4.1.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			495983.56
3.4.1.7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		356691.00	
3.4.1.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	80436.00		
3.4.1.7.1.01.06	Salarios Unificados	276255.00		
3.4.1.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		49324.25	
3.4.1.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	29724.25		
3.4.1.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	19600.00		
3.4.1.7.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social		71966.31	
3.4.1.7.1.06.01	Aporte Patronal	42242.06		
3.4.1.7.1.06.02	Fondo de Reserva	29724.25		
3.4.1.7.1.07.00	Indemnizaciones		18002.00	
3.4.1.7.1.07.03	Despido Intempestivo	8000.00		
3.4.1.7.1.07.04	Compensación por Desahucio	8000.00		
3.4.1.7.1.07.06	<i>Beneficio por Jubilacion</i>	1.00		
3.4.1.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2000.00		
3.4.1.7.1.07.10	Por compra de renunciadas	1.00		

3.4.1.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			779865.57
3.4.1.7.3.02.00	Servicios Generales		26181.00	
3.4.7.1.3.02.01	Transporte de personal	12181.00		
3.4.1.7.3.02.02	Fletes y maniobras	14000.00		
3.4.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		199.00	
3.4.1.7.3.03.01	Pasaje al interior	99.00		
3.4.1.7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	100.00		
3.4.7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		31275.82	
3.4.1.7.3.04.03	Mantenimiento Mobiliario	200.00		
3.4.1.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (Mantenimiento)	8000.00		
3.4.1.7.3.04.05	Vehículos	18075.82		
3.4.1.7.3.04.17	Infraestructura Espacios Públicos	5000.00		
3.4.1.7.3.05.00	Arrendamiento de Bienes		73233.70	
3.4.1.7.3.05.04	Alquiler Maquinarias y Equipos	60000.00		
3.4.1.7.3.05.05	Alquiler Vehículos	13233.70		
3.4.1.7.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		6002.00	
3.4.1.7.3.06.05.02	Estudios complementarios para el mejoramiento San Francisco - Caliguiña- Patococha y San Francisco Pelincay	1.00		
3.4.1.7.3.06.05.03	Estudios destinados para vías dentro del centro del canton Pucará	6000.00		
3.4.1.7.3.06.05.04	Estudios para proyectos productivos	1.00		
3.4.1.7.3.07.00	Gastos en Informática		1.00	
3.4.1.7.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	1.00		

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUCARÁ**



3.4.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		637973.05	
3.4.1.7.3.08.02	Vestuario, lencerías y prendas de protección	12000.00		
3.4.7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	125000.00		
3.4.7.3.08.04	Material de oficina	1.00		
3.4.7.3.08.05	Materiales de Aseo	767.30		
3.4.7.3.08.11.20	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura Educativa - Convenios	1000.00		
3.4.7.3.08.11.21	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura de Salud - Convenios	5000.00		
3.4.7.3.08.11.22	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura Deportiva	6000.00		
3.4.7.3.08.11.23	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Presupuesto Participativo	43800.00		
3.4.7.3.08.11.24	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Otras Obras de Infraestructura Comunitaria	16000.00		
3.4.7.3.08.11.25	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Terminación de Obras Comunitarias	8000.00		
3.4.7.3.08.11.26	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento mercado municipal	2500.00		
3.4.7.3.08.11.27	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mejoramiento vías céntricas - mejoramiento San Francisco -Caliguiña- Patococha y San Francisco Pelincay	149082.75		
3.4.7.3.08.11.28	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. -Colocación señalética tránsito	1.00		
3.4.7.3.08.11.29	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento vial urbano	5000.00		

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUCARÁ**



3.4.7.3.08.11.30	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Infraestructura fomento productivo	31201.00		
3.4.7.3.08.11.31	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Infraestructura de espacios Públicos	112620.00		
3.4.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	120000.00		
3.4.1.7.3.14.00	Bienes Muebles no depreciables		5000.00	
3.4.1.7.3.14.06	Herramientas	5000.00		
3.4.1.7.5.00.00	GRUPO V. OBRAS PÚBLICAS			60001.00
3.4.1.7.5.01.00	Obras de Infraestructura		60001.00	
3.4.1.7.5.01.07.02	Construcción de infraestructura Deportiva	60000.00		
3.4.1.7.5.01.07.03	Implementación de infraestructura para fomento turístico	1.00		
3.4.1.7.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			40000.00
3.4.1.7.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		40000.00	
3.4.1.7.7.02.01	Seguros	40000.00		
3.4.1.8.0.00	GASTOS DE CAPITAL			
3.4.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			38003.00
3.4.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		8003.00	
3.4.1.8.4.01.03	Mobiliario	1.00		
3.4.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipo	8001.00		
3.4.1.8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1.00		
3.4.1.8.4.02.00	Bienes Inmuebles		30000.00	
3.4.1.8.4.02.01	Terrenos	30000.00		
	TOTAL	1413853.13	1413853.13	1413853.13

ÁREA IV.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

Área	Programa	Monto Asignado	Porcentaje
IV.- Servicios	I.- Gastos Comunes de la Entidad		

Inclasificables	II.- Servicios de la Deuda	\$ 2,650,592.37	39.74%
-----------------	----------------------------	-----------------	--------

PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Con cargo a este programa constan las diferentes contribuciones que el GAD Municipal de Pucara, debe satisfacer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tiene el propósito de registrar las asignaciones para transferir a otros organismos: el 5 por mil a la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME

Asociación de Municipalidades del Azuay – AMA, Aportes al Cuerpo de Bomberos del cantón Pucará, entre otros; la Dirección Financiera velará por la oportuna entrega de estos recursos.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera.

Costo del Subprograma. - USD \$ 73.195,18

ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES					
PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD					
Partida	Denominación	ASIGNACION INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	ASIGNACION ACTUAL
5.1.1.5.8.01.01.01	Aporte Contraloría General del Estado	18000.00	0.00	0.00	18000.00
5.1.1.5.8.01.02.01	Aporte Ame	10000.00	0.00	0.00	10000.00
5.1.1.5.8.01.02.02	Aporte Ama	2000.00	0.00	0.00	2000.00
5.1.1.5.8.01.02.03	Aporte Cuerpo de Bomberos	33195.18	0.00	0.00	33195.18
5.1.1.7.8.01.01.01	Saldos Convenios MIES	10000.00	0.00	0.00	10000.00
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		73195.18	0.00	0.00	73195.18

PROGRAMA II. SERVICIO DE LA DEUDA

Este programa tiene el propósito de registrar los recursos para el cumplimiento en el pago del servicio de la Deuda Pública Interna con el Banco de Desarrollo del Ecuador y su amortización mensual, con retenciones de rentas por parte del Ministerio de Finanzas a través de convenios de fideicomisos y ser traspasados directamente al Banco de Desarrollo del Ecuador.

El Director Financiero asignará los recursos suficientes para el pago de intereses y amortización de la deuda vigente con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como el pago de las Deudas exigibles de nuevos créditos que se tramiten el presente ejercicio económico.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera.

Costo del Subprograma. - USD \$ 2'577.397,19

ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES				
PROGRAMA II. SERVICIOS DE LA DEUDA				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
5.2.1.5.0.00.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.2.1.5.6.00.00.00	GRUPO VI. GASTOS FINANCIEROS			89755.67
5.2.1.5.6.02.00.00	Interés y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		89755.67	
5.2.1.5.6.02.01.01	Sector Publico Financiero Intereses Banco De Desarrollo	87755.67		
5.2.1.5.6.02.06	Comisiones y Otros Cargos	2000.00		
5.2.1.9.0.00.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			
5.2.1.9.6.00.00.00	GRUPO VI. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			153668.24
5.2.1.9.6.02.00.00	Amortización Deuda Interna		153668.24	
5.2.1.9.6.02.01.01	Sistema de Agua Santa Cecilia, La Maravilla y Las Palmas- CR 50210	26026.52		
5.2.1.9.6.02.01.04	Construcción sistema de alcantarillado Caligüiña Sector Oeste- CR 50289	16181.82		
5.2.1.9.6.02.01.05	Estudios y Diseños para sistemas de Alcantarillado, Chilcaplaya, 3 banderas, Unión y progreso- CR 50291	5811.48		
5.2.1.9.6.02.01.06	Estudios Sistemas de Alcantarillado Comunidades Manzanilla, Guarumal, Santa Cecilia, Yungacorral, La Dolorosa CRED 50422	13435.74		
5.2.1.9.6.02.01.07	Adquisición recolector- CR 50427	17058.79		
5.2.1.9.6.02.01.08	Construcción Sistema de Agua Potable de Dagnia y Cerro Negro CRED 30759	1773.92		
5.2.1.9.6.02.01.00	Adquisición de equipo caminero CRED 50650	73379.97		
5.2.19.7.00.00	GRUPO VII. PASIVO CIRCULANTE			2333973.28
5.2.19.7.01.00	Deuda Flotante		2333973.28	
5.2.1.9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	2333973.28		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		2577397.19	2577397.19	2577397.19

Total, del Presupuesto Asignado para el año 2021

GRAN TOTAL	6008421,64	6008421,64
------------	------------	------------

DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ

Art. 1.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo, y; evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto; todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no podrá emplearse otro sistema.

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art. 5.- Los ingresos para los que no hubieran previsto partidas específicas se lo harán a la subcuenta "ingresos no especificados". Para los que se abrirán auxiliares necesarios para conocer el detalle de su procedencia.

Art. 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas se emitirán directamente desde el sistema SIMM y SINAT; y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal o Recaudador.

Art. 7.- Ningún empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucará podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc. Sin previa autorización legal y siempre con documentos debidamente legalizados con la firma del Director Financiero y Tesorero Municipal.

Art. 8.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucará cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir las recaudaciones de los ingresos Municipales salvo disposición expresa la ley.

Art. 9.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del GAD Municipal de Pucará, a más tardar, el día hábil siguiente a su recaudación.

Art. 10.- Por concepto de gastos administrativos la Municipalidad retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

Art. 11.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya la disponibilidad de un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 12.- Cada partida de egreso constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos a adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 13.- El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gasto que establezca los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.

Art. 14.- El Director Financiero presentará trimestralmente al alcalde un informe sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art. 15.- No se considera total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egresos sin cupos trimestrales asignados.

Art. 16.- Todos los pagos se los hará a través de transferencias a las cuentas bancarias del acreedor, utilizando el Sistema de Pagos Interbancarios S. P. I.

Art. 17.- Se establece un fondo de caja chica equivalente al 10% de un salario básico unificado, dinero en efectivo para satisfacer pagos urgentes. La reposición se lo efectuará de acuerdo a la ordenanza aprobada mediante el Concejo.

Art. 18.- Las autoridades o los funcionarios que ordenen y autorizaren pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero por el uso indebido de fondos.

Art. 19.- Los valores para pagos de Viáticos, Subsistencias Y Movilización, se someterán a las tablas determinadas por la ley.

Art. 20.- Los valores para el pago de remuneraciones a los señores Concejales se establecerán de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.

Art. 21.- Los responsables de la ejecución de todos y de cada una de los Programas incluidos en el Presupuesto General, someterán a consideración del ALCALDE, Un calendario de ejecución del respectivo Programa y de las necesidades de recursos.

Art. 22.- La provisión de bienes materiales del GAD Municipal de Pucará, deberá estar considerado en el respectivo rubro fijado con anterioridad

Art. 23.- Para todo compromiso, la Dirección Financiera emitirá la respectiva certificación presupuestaria. El funcionario que ordenare y comprometiera el crédito municipal al margen de este requisito, será personalmente responsable del pago, contra quien ejercerá la acción de cobro el proveedor.

Art. 24.- Las partidas de egreso no se consideran inmediatamente disponibles, su relación es directa con las efectividades de ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el ALCALDE resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones vigentes.

Art. 25.- Los contratos cuya ejecución tenga una duración de más de un periodo, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el año. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos, se establecerán asignaciones suficientes en los presupuestos de cada periodo subsiguiente.

Art. 26.- Todas las Órdenes de pago tienen que ser revisadas por el director financiero o por su delegado, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero. El funcionario o empleado que autorizada el pago sin este requisito será responsable directo del mismo.

Art. 27.- De la partida de salario unificado únicamente podrán pagarse a los servidores municipales, que de conformidad con el Código de Trabajo sean considerados obreros.

Art. 28.- Los Señores Concejales percibirán una remuneración mensual unificada por el desempeño de sus funciones la cual se fija en un 45% de la remuneración mensual unificada del Alcalde mediante resolución de la presente ordenanza de presupuesto a regir en el año 2017, la cual estará sujeta a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.

Art. 29.- El señor Alcalde, los señores Concejales, funcionarios y empleados, que tuvieren que viajar a comisiones de servicio, percibirán los viáticos correspondientes en concordancia a la ordenanza que regula este gasto, las solicitudes para el pago de viáticos y subsistencia estarán autorizadas por el Alcalde.

Art. 30.- El guardalmacén revisará la cantidad y calidad de los materiales antes de su ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva.

Art. 31.- La Comisaría Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el cantón Pucará en contravención a las normas y disposiciones legales especialmente en materia de mercado, salubridad y construcciones en vía pública.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Pucará, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Luis Rodrigo Yáñez Cedillo
ALCALDE DE PUCARÁ

Ab. Daisy Bustamante
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO: Que la presente " **LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO ECONÓMICO 2021**" fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará en **PRIMER DEBATE** en la sesión ordinaria del día lunes 02 de agosto de 2021, y en **SEGUNDO DEBATE**, en sesión ordinaria del día miércoles 11 de agosto del 2021.

Ab. Daisy Bustamante B.
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDÍA DE PUCARÁ, a los once días del mes de agosto de 2021, a las 12h30.- De conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO: LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO ECONÓMICO 2021.- Ejecútese y publíquese.-**

Luis Rodrigo Yáñez Cedillo
ALCALDE DE PUCARÁ

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Luis Rodrigo Yáñez Cedillo, Alcalde de Pucará, a los once días del mes de agosto de 2021.- Lo Certifico.

Ab. Daisy Bustamante B.
SECRETARIA DE CONCEJO